



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

<b>Interlocutorio</b>	157
<b>Proceso</b>	Verbal Sumario – Restitución de inmueble arrendado
<b>Demandante</b>	Dora Lucia Hernández de Trujillo
<b>Demandados</b>	Juan Carlos Atehortúa Restrepo y José William de Jesús Álvarez
<b>Radicado:</b>	05861 40 89 001 <b>2022 00194 00</b>
<b>Asunto</b>	Tiene por notificados personalmente a los demandados

En memorial que precede, allega la apoderada de la parte actora la constancia de envío de la notificación personal remitida a las direcciones electrónicas de los demandados, conforme lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

A este respecto, encuentra este Despacho que se cumple con los requisitos contemplados en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, esto es: i) la dirección electrónica a la cual se remitió la comunicación coincide con la reportada en la demandada y en el contrato de arrendamiento suscrito, ii) desde la presentación de la acción se indicó la dirección de correo de uno de los demandados y en el memorial que precede se clarificó que la otra dirección electrónica se encontraba registrada en el contrato de arrendamiento suscrito, iii) se remitió copia de la demanda, sus anexos y del auto que admitió la demanda en contra de los accionados y iv) El servidor arrojó la constancia de entrega y acuse de recibido por parte de la destinataria del correo, misma que tuvo lugar el 8 de marzo de 2023, a las 13:07 horas.

En orden a lo anterior y de conformidad con lo establecido en la disposición normativa en cita, se tendrá por notificada personalmente a los señores Juan Carlos Atehortúa Restrepo y José William de Jesús Álvarez, desde el día 13 de marzo hogano.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia, Antioquia,

**RESUELVE**

Tener por notificados personalmente a los señores Juan Carlos Atehortúa Restrepo y José William de Jesús Álvarez, desde el día 13 de marzo de 2023, con forme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. De acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE  
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE  
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 027 del 16/ 03/ 2023

Venecia (Ant),

---

**NICOLAS VÉLEZ GUERRERO**  
Secretario